

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 6388
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

31 DIC. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 907 de fecha 28 de Diciembre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 03-12-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Julio Palacios Figueroa, Rut. N° 14.277.266-3, quien realizara la presentación de Grupo Musical "Julio Palacios y la Gran Sonora" el día 29 de Diciembre del 2012 a las 20.30 en Avda El Parrón calle Chile España La Cisterna.-

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito con fecha 03-12-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Julio Palacios Figueroa, Rut. N° 14.277.266-3, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE
FDO) MANUEL TAPIA GALLARDO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA****Y****JULIO PALACIOS FIGUEROA**

En La Cisterna, a 03 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde subrogante, don **MANUEL LEON ITURRIETA**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **JULIO PALACIOS FIGUEROA**, chileno, cédula de Identidad N° 14.277.266-3, domiciliado en Río Baker N° 1261, comuna de Santiago, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales, Artísticas, entregando a toda la comunidad un espacio de encuentro con la familia y compartir sanamente.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 5093 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de noviembre de 2012, se contrata a don **JULIO PALACIOS FIGUEROA**, ya individualizado en el encabezado de este instrumento, con el objeto de que realice una presentación el grupo musical "**Julio Palacios y la Gran Sonora**", el día 29 de diciembre de 2012, a las 20:30 hrs, en Av. El Parrón esquina calle Chile España en la comuna de La Cisterna, bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

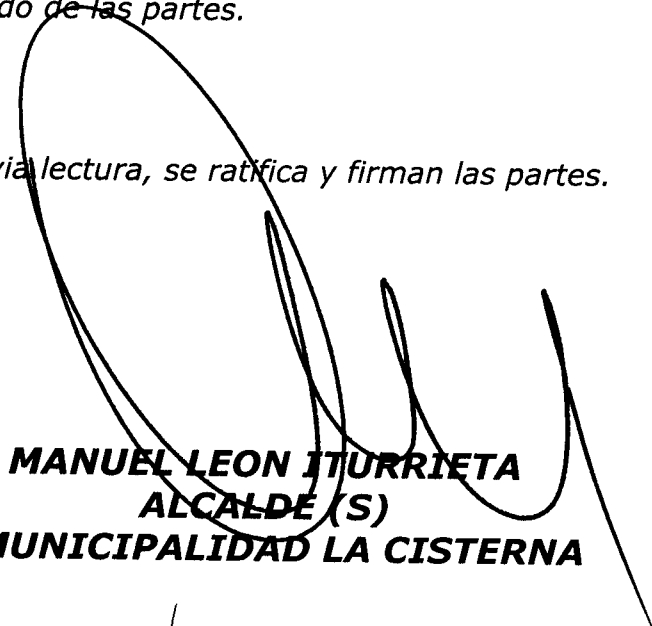
CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar a la contratada por la ejecución de las prestaciones indicadas precedentemente, a un honorario de \$2.222.222 (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, al que se debe retener el 10% de impuesto Ley de Rentas. El gasto que deberá cargarse al Sub Programa de Actividades Municipales Decreto Exento N° 0027, de fecha 6 de enero de 2012, al Item 21.04.004.-

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

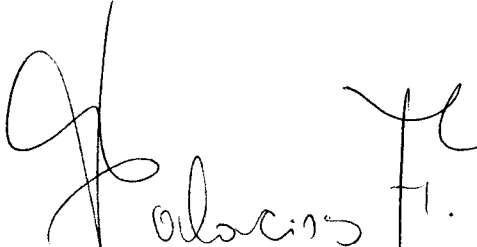
SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEXTO: La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA



JULIO PALACIOS FIGUEROA
RUT 14.277.266-3

